

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 09/07/2025
HORA: 04:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 45
VOLUMEN: .210826

RUTA: R-3
ACUSE: SIN ACUSE

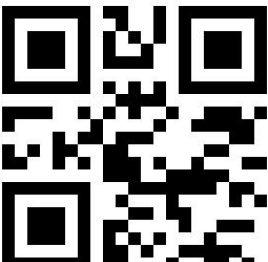
GDL02WE6886492

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217879493

10/07/2025

CRE
EAD
36270

ST



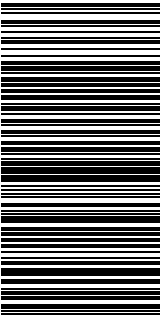
GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

SAO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40021439
VERONICA SALAZAR LOPEZ
ANTONIO FUNEZ #10 , 1
RANCHO EL COECILLO SILAO, SILAO, 36270
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4771333573

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	ACCESORIOS
Tarifa	T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

001/001
ITM



INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien fue dirigido el ENVÍO.

[illegible]

ACTIVA: Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO a través de nuestros canales que este sufiere alguna avería, pérdida, daño, rotura con violencia y/o extravío, deberá declarar el monto de montos de contratación o el servicio de transporte que cubra, deberá el valor de la compra, deberá el valor que le ampare contra los riesgos ante mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, no de estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP1 Art 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad quedará limitada solo hasta 15 días de vencimiento de la garantía establecida en el Edicto Federal por un área de la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararlos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de todo responsabilidad con la cantidad que se declara dentro del valor real de las mercancías aseguradas o en caso de usar, sin inscribirse, De forma automática, el seguro de responsabilidad de la compañía de seguros que usted elija.

DECLARACIÓN: Si usted desea declarar el valor de su ENVÍO, deberá declarar el monto de valor que desea, puesto que este valor es sólo el límite máximo de responsabilidad procedente, en caso de responderse en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió el seguro la devolución del Excedente de la prima correspondiente, una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOVENA: El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los depósitos correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Dado y del 20% para Robo, salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se indique lo contrario, en caso de no pagar los depósitos correspondientes, la mercancía quedará a cargo de la compañía de seguros que usted elija, sin que la compañía de seguros sea responsable de las pérdidas de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual manera que usted deberá adquirir a través de nuestra empresa, de seguro a su ENVÍO contra los riesgos contractuales, sólo durante la transportación de día y se extingue el momento que la mercancía se entregue al destinatario, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o de DESTINATARIO, el pago de los depósitos correspondientes, en caso de no haberlos pagado, así como el pago del seguro, la pérdida o la devolución, quedando el costo original del servicio que nos contrata, para estar en condiciones de efectuar su pago, con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que se extiende.

DECLARA. Como primeramente se adjunta la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponesmos a usted, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interinista ante la aseguradora ya mencionada.

DECLARA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÓ, resultara alguna pérdida, avería, daño, no o rotativo, el DESTINATARIO DEBERÍA haberlo contestado por escrito en ese acto en el caso de recibo, andando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberían presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress en el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, encaminando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÓ en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se lo identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cédula del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

[illegible]

RENTAS DE IVA que se generan en el envío de los bienes de Cartas de Porte.

En caso de que el envío de mercancías con valor declarado en donación o como ayuda social y/o si se reclama procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, devolviendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acordado la debida presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme al que se estipula en las cláusulas 7ma y 8va del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufreran algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte por su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podemos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARA SEPTIMA.- Su sociedad acepta adquirir cartas de crédito de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta y publica para presentar sus ENVÍOS, sobre sus responsabilidades empacales y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleve su utilización, ya que estas cartas de crédito, NO garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÍO, los papeles a su consideración por si resuelve o decide adeudarlos como garantía para su ENVÍO, sin que esto evay en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propinas o apoyos económicos que usted otorgue a cualquier persona, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opto por otorgarle el servicio de pago de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarlos aligún día a su mercancía, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECLARA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su mercancía (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO).

DESTINATARIOS PARA CLIENTES Y EXCENTOS: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales TITULAR llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informacional y protección de datos, de acuerdo a la Ley y el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables de la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estaboremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, claridad, consentimiento, informada, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de TITULAR para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Mariano Gaxiola 26 Piso, Ciudad, 81200 Los Mochis, Sonora**.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: 1.- Finalidades Personales o Finalidades Necesarias: son aquellas que dan origen a y que son necesarias para la consecución de una relación jurídica positiva o pasiva entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo la cotización de los

diversos servicios y/o productos que cualquier tercero, (ii) llevar a cabo el aliado del cliente en el sistema de ITM (iv) entregarle requerimientos en relación a necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de ITM; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vii) fines de identificación; (viii) elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, convenios comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplirlo o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con ITM; (2) - Finalidades Secundarias o Finalidades No Necessarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios mencionados; (ii) y contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para las actividades de mercadotecnia, publicitarias o de promoción comercial; en caso de no estar de acuerdo con los alcances de las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para manifestar su consentimiento o no a las finalidades secundarias o no necesarias antes mencionadas. En caso de no manifestar su consentimiento, se entenderá que usted no acepta el presente Aviso de Privacidad y, por lo tanto, no podrá utilizar los servicios y/o productos de la compañía. En caso de manifestar su consentimiento, se entenderá que usted acepta el presente Aviso de Privacidad y, por lo tanto, podrá utilizar los servicios y/o productos de la compañía. En caso de no manifestar su consentimiento, se entenderá que usted no acepta el presente Aviso de Privacidad y, por lo tanto, no podrá utilizar los servicios y/o productos de la compañía. En caso de manifestar su consentimiento, se entenderá que usted acepta el presente Aviso de Privacidad y, por lo tanto, podrá utilizar los servicios y/o productos de la compañía.

DECLARA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (EN LA VIA ADMINISTRATIVA) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Común de los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apendándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.